



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 066

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente.; Sirvase proveer, 22 de marzo de 2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00047-00

Sevilla Valle, jueves veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Investigación Paternidad e Impugnación de Reconocimiento
RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00047-00
DEMANDANTE: DIANA MARÍA GARCÍA MATEUS. CC 29.816.826
DEMANDADO: JOSÉ ALFREDO GAMBA GÓMEZ (Heredero)

A folio 81, del presente cuaderno, se allegó respuesta al oficio 099 de fecha 8 de marzo de 2023, por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por lo cual, se pondrán en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,

RESUELVE:

1°. **PONER** en conocimiento de las partes, escrito allegado Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visible a folios 81 para los fines que estimen conveniente, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HAZUEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° ____ - fecha: **24 marzo 2023**
Providencia de Fecha: **23 marzo 2023**
Secretario - **HERMES E. REYES PADILLA**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° ____, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - **HERMES E. REYES PADILLA**

Firmado Por:
Hazel Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31004f671b739ebfc72816ecb19cb48637e2044d427bc605a6115a6658f53d3a

Documento generado en 23/03/2023 02:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Re: 2020-00047-00 REMITO OFICIO 099 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2023-INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Reg. Sur Cali - Grupo Reg de Ciencias Forenses - Laboratorios

<secrelaboracali@medicinalegal.gov.co>

Jue 09/03/2023 15:06

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Sevilla

Proceso: Filiación Natural Post Mortem e Impugnación de paternidad.

Demandante: Diana María García Mateus Identificación: CC. N° 29.816.826

Demandado: Doenis García y Herejeros de José Alfredo Gamba Gómez.

Rad No: 76-736-31-84-001-2020-00047-00

como respuesta a oficio 099 con fecha de 08 marzo 2023, comedidamente se informa que lo referente al cubrimiento del amparo de pobreza en cuanto a las pericias solicitadas, solo involucra a los actos dispuestos en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre la toma de muestras óseas y muestras sanguíneas correspondientes al caso.

Así las cosas los costos adicionales que tengan que ver con las entidades externas deben asumirlas las personas pertinentes del proceso.

Adicionalmente es necesario informar en su momento datos adicionales como nombre del cementerio y ubicación exacta del fallecido para la programación de la diligencia de exhumación.

Atentamente

Jacqueline Peña Rivera

Asistente

de la coordinación

Grupo Regional de Ciencias Forenses

(57)-(2) 554-24-47 Ext 2263

Calle 4B #36-01 Piso 3, Cali-Valle del Cauca, Colombia

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

"Cuidemos el Medio Ambiente. Por favor NO imprima este correo si NO es necesario."

Señores:

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CALI VALLE**

Buen día, adjunto al presente y para los efectos de notificación respectiva, Oficio **No 099 de fecha 08 de marzo de 2023**, proferido dentro del proceso de Filiación Natural Post Mortem e Impugnación de Paternidad, con radicado 2020-0047-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

YENNY DEHIFENY DELGADO GRANADA**CITADORA****JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE*****Carrera 47 Calle 49 Esquina 4° Piso****Telefax: 2198187**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Secretaria Direccion Regional Suroccidente

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Cali

Telefax: 6025142120 PBX: 6025140970 Ext 2271 **2224**